UGEL San Ignacio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres""Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Nº 03828,-2022

SAN IGNACIO.

0 5 SEP 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley № 30328. Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

UNIDAD

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su conversión, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de profesores y en las contratación del servicio docente en los programas educativos y en las contratación Básica y Técnico Productiva; y

Que, al numeral 8.6. de la Norma Técnica referida en el considerando precedente señala que: "Si los contratos son resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta de contrato se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución e reconocimiento para efectos de pago";

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe e personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

PAGO, el contrato por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

*APELLIDOS Y NOMBRES

RUEDA UBILLUS, LEYDI

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 44281368

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

26/05/1985

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO

LICENCIADA EN EDUCACION

ESPECIALIDAD

NIVEL PRIMARIO

1.2.

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

16462 SAN JUAN BOSCO

CÓDIGO DE PLAZA

112011321119

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

ENCARGATURA DE: PUELLES DE BURGA, JUANA PETRONILA,

Resolución Nº 3756-2022.

HAN IGNACION

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

14653

Nº DE FOLIOS: 018

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 6/09/2022 hasta el 02/10/2022

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

RECONOCIMIENTO DE PAGO

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadenta presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Orderiado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La cey N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

SETON EOUC LE PROCEDE LE PROCEDE

Registrese y comuniquese.

Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio